



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1219-CU-2021

Huancayo, 30 de diciembre 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0521-2021-UNCP-FMH-D del 29 de diciembre 2021, a través del cual el Decano de la Facultad de Medicina Humana, remite resultados del segundo proceso de promoción y ascenso docente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 223° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, dispone que el período de nombramiento de los docentes ordinarios es: Tres (03) años para los Auxiliares, Cinco (05) años para los Asociados y Siete (07) años para los Principales; al vencimiento de dicho período, los docentes son ratificados, **promovidos** o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 224° del Estatuto Universitario, establece que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades; y el Artículo 235° señala que toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, mediante Resolución N° 0807-CU-2021 de fecha 22 de setiembre 2021, se resuelve aprobar el Reglamento Específico y Tabla de Evaluación para Promoción del personal docente ordinario de la UNCP bajo los alcances de la Ley N° 31349;

Que, con Resolución N° 1200-CU-2021 de fecha 28 de diciembre 2021, se resuelve dar por finalizado el proceso de promoción y ascenso en la Facultad de Medicina Humana. Y declarar desierta la plaza de Principal a Dedicación Exclusiva con código AIRHSP 000730;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 29 de diciembre 2021, se acordó aprobar la ratificación y promoción de los docentes;

Que, a través del Oficio N° 0766-2021-UNCP-VRAC del 30 de diciembre 2021, el Vicerrectorado Académico, da su conformidad a las ratificaciones y promociones indicadas al haber superado el puntaje exigido y eleva al Consejo Universitario, para que en virtud al literal g) del Artículo 30° del TUO del Estatuto Universitario; y

De conformidad al Dictamen N° 001355-2021-R, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario en su sesión del 30 de diciembre 2021;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en su respectiva categoría a las docentes en mérito al Artículo 224° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL	PERIODO
01	DRA. ARMIDA CONCEPCIÓN ROJAS DÁVILA Promovida a la categoría de Asociado a D. E. con R.N. 1076-CU-2016 y rectificado con R.N. 1193-CU- 2016.	Evaluación Documentaria: 652.00 Encuesta Estudiantil: <u>54.00</u> Total : 706.00	En la categoría de Asociado a T.C. Del 20.09.2021 hasta 20.09.2026
02	DRA. MARÍA CUSTODIO VILLANUEVA R.N. 1076-CU-2016 y rectificado con R.N. 1193-CU- 2016.	Evaluación Documentaria: 637.00 Encuesta Estudiantil: <u>54.60</u> Total : 691.60	En la categoría de Asociado a D.E. Del 20.09.2021 hasta 20.09.2026



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1219-CU-2021

2° **PROMOVER** en la categoría correspondiente debiendo ser su ejecución presupuestal, a partir del 01 de enero 2022:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL	A LA CATEGORÍA DE:	REGISTRO AIRHSP
01	Dra. ARMIDA CONCEPCIÓN ROJAS DÁVILA	Evaluación Documentaria: 644.00 Encuesta Estudiantil: 54.00 Total : 698.00	PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	001195
02	Dra. MARÍA VILLANUEVA CUSTODIO	Evaluación Documentaria: 637.00 Encuesta Estudiantil: 54.60 Total : 691.60	PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000730
03	Dr. CIRO JESÚS ALIAGA RODRÍGUEZ	Evaluación Documentaria: 658.00 Encuesta Estudiantil: 59.68 Total : 717.68	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	000492

3° **DISPONER** que el pago de la remuneración diferencial para la nueva categoría de los docentes establecido, en el resolutivo precedente, está sujeto a la autorización por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; siendo su ejecución en el ejercicio presupuestal siguiente.

4° **ENCARGAR** a la Unidad de Presupuesto, realice las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido.

5° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR